



## ACUERDO DE CONCEJO N°015-2024-MDP/C

Pachacámac, 26 de marzo de 2024

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE PACHACÁMAC EN SESIÓN ORDINARIA



**VISTOS:** el oficio N°D000371-2023-MML-GGRD-SDCPRR cursado por la Subgerencia de Defensa Civil, Prevención, Reducción y Reconstrucción de la Municipalidad Metropolitana de Lima adjuntando el proyecto de convenio interinstitucional, los informes N°019-2023-MDP/GLDET-SGGRD/RVECB Y N°029-2023-MDP/GLDET-SGGRD/RVECB emitido por la Asistencia Técnica de Inspecciones Oculares de la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, el informe N°1592-2023-MDP/GLDET emitido por la actual Gerencia de Licencias y Desarrollo Económico, que hace suyo el informe N°580-2023-MDP/GLDET-SGGRD emitido por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y el informe N°151-2024-MDP/GLDET-SGGRD de la misma, el informe N°2157-2023-MDP/GSGRD emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, el informe N°029-2023-MDP/OGAF-OCPSG emitido por el Analista de Control Patrimonial de la Oficina de Control Patrimonial y Servicios Generales, el informe N°902-2023-MDP/GSCGA-SGLPAVO emitido por la Subgerencia de Limpieza pública, Áreas Verdes y Ornato, el informe N°1692-2023-MDP/OGAF-OA emitido por la Oficina de Abastecimiento, los informes N°041-2024-OGPPM/MDP y N°121-2024-OGPPM/MDP emitidos por la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización, los informes N°050-2024-MDP/OGAJ y N°083-2024-MDP/OGAJ emitidos por la Oficina General de Asesoría Jurídica y el memorando N°315-2024-GM/MDP cursado por la Gerencia Municipal, y;



### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del título preliminar de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la misma radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico como el previsto en el numeral 26 del artículo 9 de la misma, que le atribuye al concejo municipal la celebración de convenios de cooperación interinstitucional, y el artículo 84, que entre otros dispone, la obligación de contribuir al diseño de las políticas y planes nacionales, regionales y provinciales de desarrollo social, y de protección y apoyo a la población en riesgo, así como



coordinar con diversas entidades, acciones necesarias para la atención de las poblaciones damnificadas por desastres naturales o de otra índole;



Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica a través del informe de vistos, precisa que el numeral 88.1 y 88.3 del artículo 88 del texto único ordenado de la ley N°27444 aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, precisa que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional, entre otros, mediante la aprobación de convenios de colaboración a través de sus representantes autorizados, quienes celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes, y con cláusula expresa de libre adhesión y separación, por otra parte, la Resolución de Gerencia Municipal N°059-2019-MDP/GM que aprueba la Directiva N°002-2019-MDP establece las acciones y directrices específicas que deben seguir las unidades orgánicas para la firma de convenios interinstitucionales entre la Municipalidad Distrital de Pachacamac y organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, encontrando que la propuesta de convenio se ajusta a los parámetros legales así como al marco jurídico correspondiente, resultando viable;



Que, con oficio N°D00371-2023-MML-GGRD-SDCPRR la Subgerencia de Defensa Civil, Prevención, Reducción y Reconstrucción de la Municipalidad Metropolitana de Lima, remite la propuesta de convenio de cooperación interinstitucional para la instalación y operatividad del almacén adelantado de bienes de ayuda humanitaria entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Pachacamac, mediante el cual, se busca ejecutar acciones de respuesta inmediata ante situaciones de emergencia o desastres, derivados de un fenómeno natural o inducido por la acción humana, ocurrido en zonas vulnerables, para garantizar la atención adecuada y pertinente a la población damnificada;

Que, estando a lo expuesto, contando con las opiniones favorables de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Subgerencia de Gestión del Riesgo del Desastre y el visto bueno de la Gerencia Municipal, de conformidad a lo establecido en el artículo 41 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**POR UNANIMIDAD,**

**SE ACUERDA:**

**Artículo 1.-APROBAR** la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Instalación y Operatividad del Almacén Adelantado de



Bienes de Ayuda Humanitaria entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Pachacamac, para ejecutar acciones de respuesta inmediata ante situaciones de emergencia o desastres derivados de un fenómeno natural o inducido por la acción humana, ocurrido en zonas vulnerables, para garantizar la atención adecuada y pertinente a la población damnificada.

**Artículo 2.-AUTORIZAR** al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pachacamac la suscripción del convenio aprobado.

**Artículo 3.-ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Licencias, Desarrollo Económico y la Subgerencia de Gestión del Riesgo del Desastre, el cabal cumplimiento de los términos y condiciones descritos en el convenio.

**Artículo 2.- PUBLICAR** el presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, [www.munipachacamac.gob.pe](http://www.munipachacamac.gob.pe)

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



  
Abg. Vicente Ernesto González Norberto  
Secretario General

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC  
ABG. ENRIQUE V. CABRERA SULCA  
ALCALDE